

PROYECTO EDUCATIVO DEL COMEDOR ESCOLAR

CEIP MESTRE CANÓS
CASTELLÓ

FECHA DE APROVACIÓN 13/07/2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

3. MODELO DE GESTIÓN

4. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL
SERVICIO I DE SUS FAMILIAS.

6. NORMATIVA

1. INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un servicio complementario de la labor educativa dentro del centro, presenta ventajas para favorecer que las familias puedan conciliar su actividad laboral con una adecuada atención a sus hijos.

El tiempo que el alumno pasa en el comedor escolar ha de redundar en su beneficio y en el de su familia. El alumno y su familia tienen unos derechos y unos deberes que en este proyecto del comedor queremos dejar reflejado para el buen funcionamiento del mismo.

El tiempo del comedor escolar ha de ser un tiempo en el cual el alumno reciba una formación integral por medio de actividades educativas que lo formen en aspectos relacionados con los hábitos de alimentación, los hábitos sociales y los hábitos de la vida saludable, todo esto en un adecuado clima de respeto y convivencia.

2. OBJETIVOS

- Ofrecer una adecuada alimentación a los alumnos.
- Transmitir una serie de conocimientos básicos sobre alimentación y higiene.
- Promover en el alumnado hábitos de higiene y buenos modales en el comedor.
- Ofrecer un servicio de comedor con las mayores garantías sanitarias y de higiene, personal, utensilios, espacios y actividades.
- Promover y practicar actividades lúdicas dentro del tiempo de recreo del comedor, aprovechando las instalaciones y recursos del centro.

3. MODELO DE GESTIÓN

Tal y como define en su Artículo 6 "l'Ordre 53/2012, de 8 d'agost, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, per la que se regula el servici de menjador escolar en els centres docents no universitaris de la Comunitat Valenciana", el modelo de gestión del centro es de gestión directa del centre.

4. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- El servicio de comedor podrá ser solicitado por los padres/madres o tutores legales del alumno matriculado en el centro docente. A estos efectos se tendrá que presentar la instancia que facilitará el centro, solicitando el servicio de comedor escolar (en esta instancia figurarán datos básicos: nombre, números de teléfono, número de cuenta bancaria, alergias,...)
- La utilización del servicio de comedor escolar supondrá la aceptación de este proyecto educativo, tanto por parte del alumno como de su

familia, del resto de usuarios, de los trabajadores y de los responsables en la prestación del servicio. A principio de curso se repartirá una copia del proyecto de comedor escolar a cada familia que utilice el servicio de comedor.

- La empresa que presta el servicio de comedor escolar se compromete a cumplir el proyecto de comedor escolar y adecuarlo al mismo.
- El comedor escolar dispondrá de menús alternativos para aquellos comensales que, por prescripción médica o que presentan intolerancia a algunos alimentos o por motivos religiosos, requieren un menú especial. En estos casos se deberá entregar previamente al encargado del comedor el correspondiente informe médico o la correspondiente solicitud escrita por parte de los padres o tutores legales.
- El servicio de comedor funcionará al menos los días lectivos con jornada de mañana y tarde, determinados por el calendario escolar. Está la posibilidad de ampliar el servicio en los meses de septiembre y junio, siempre supeditado al número de alumnos que lo soliciten.
- Todos los días se hará un control d'asistencia al comedor, por eso es muy importante que se le comunique al encargado por la mañana antes de las 9:30 horas, cualquier variación. Es también muy importante que el alumnado becado o no becado que se quedan todos los días, comunique al encargado los días que no acudirá al comedor, ya que si no lo comunica tendrá que pagar igual ese día de comedor (el encargado ha facilitado un número de teléfono para comunicar estas incidencias).
- Dentro de las posibilidades del comedor se facilitarán aulas para poder desarrollar talleres o aulas de estudio.
- Hay que estar al día en el pago del comedor para poder hacer uso del mismo.
- A las 12:30 h el alumnado del comedor permanecerá en el porche, sin poder salir de la escuela, esperando las indicaciones de las monitoras.
- Los días de lluvia se habilitarán espacios cubiertos para desarrollar las actividades programadas.
- Los alumnos comensales becados tendrán que pagar la diferencia entre la ayuda concedida y la cuota establecida, si hubiera ayudas.
- El abono de las cuotas de comedor será a mes vencido. La emcargada dará a principios de mes el recibo con la cantidad a ingresar.
- Los gastos producidos por la devolución de algún recibo será asumido por la familia, además, si no se ha hecho efectivo el pago del mismo antes del día 15 del mes, no podrán hacer uso del servicio de comedor hasta que no hagan efectivo el pago.
- Para cualquier consulta relacionada con asuntos del comedor se podrá solicitar una entrevista con el encargado del comedor, en su horario de atención a padres/madres o tutores legales los miércoles de 12:30 a 13:30.

- Para poder hacer uso del comedor durante los meses de septiembre y junio será condición indispensable notificarlo con antelación por los canales habilitados a tal fin. El tener la beca del 100% no implica que no haya que avisar.
- La utilización del servicio de comedor supone la aceptación de las normas y del presente Proyecto de Comedor para usuarios del servicio de comedor, sus familias, el resto de usuarios, los trabajadores y los responsables de la prestación del mismo.
- Su incumplimiento puede comportar la pérdida de este servicio durante unos días o de forma definitiva.
- Pasos ha seguir delante de actitudes inadecuadas de los usuarios: Las monitoras serán las encargadas de mantener el orden, la convivencia y la disciplina en el comedor escolar, con la ayuda del encargado y del director del centro. Cuando haya un incumplimiento de las normas, se hablará con el alumno/a, se tratará que entienda que su actitud es inadecuada y se le pedirá que rectifique. Se procurará que asuma las consecuencias de sus actuaciones y se le ofrecerán conductas alternativas.

En el caso en que el diálogo no sea suficiente, se podrá imponer las medidas correctoras como: apartar al alumno/a de su mesa habitual durante un tiempo o privar al alumno/a de las actividades a realizar durante un periodo de tiempo.

En los casos de conducta más grave, de forma inmediata se apartará al alumno/a del resto de sus compañeros y será la Comisión de Comedor y Convivencia del Consejo Escolar quien delante de los hechos ocurridos y de su gravedad propondrá una de las siguientes medidas:

- Notificación escrita dirigida a los padres o tutores legales del alumno/a
- Pérdida temporal del servicio de comedor, previa notificación escrita dirigida a los padres o tutores legales del alumno/a.
- Pérdida definitiva del servicio de comedor, previa notificación escrita dirigida a los padres o tutores legales del alumno/a.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

ALUMNADO

El alumnado usuario del servicio tiene derecho a:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable
- Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y adquisición de hábitos alimentarios y sociales.
- Participar en las actividades educativas programadas.
- Poder disfrutar de un clima de cordialidad, cooperación y de bien estar

durante el tiempo de comedor.

El alumnado usuario está obligado a:

- Aceptar y respetar el Proyecto Educativo del Comedor.
- Tener un comportamiento adecuado según las normas de convivencia.
- Respetar las normas de higiene y los hábitos alimentarios adecuados.
- Respetar al personal que presta el servicio (monitoras, cocinera, encargado,...).
- Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado.
- Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
- Participar en las actividades programadas.
- Hacer llegar a las familias el menú mensual.
- Permanecer en el centro de 12:30 a 15:30 h. Si por cualquier motivo excepcional y puntual se ha de ausentar, los padres o tutores legales lo comunicarán al encargado y deberán venir a recogerlo, firmando la hoja de salida de conserjería.
- Favorecer un clima de cordialidad, cooperación y de bien estar durante el tiempo de comedor.
- Comer de todos los alimentos que se sirvan en el comedor; de cada uno, la ración adecuada a la edad y características del alumno.

Ante el incumplimiento de estas obligaciones se llevarán a cabo las medidas educativas correctoras que son las siguientes:

- Amonestación verbal por parte de las monitoras.
- Amonestación por escrito a la familia.
- Comparecer delante del encargado o director.
- Privación de tiempo de recreo.
- Realización de actividades educativas.
- No participar en ciertas actividades programadas en el tiempo del comedor.
- Quedar apartado del resto de sus compañeros durante el tiempo de comer.
- Ante casos graves de comportamiento o reiteración de comportamientos inadecuados pérdida temporal o definitiva del servicio de comedor.

PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES

Los padres, madres o tutores legales del alumno usuario tienen derecho a:

- A ser informados mensualmente de la programación del menú del servicio de comedor.
- A recibir información diaria de como ha ido el servicio de comedor en el alumndo de Infantil.
- A ser atendidos por el encargado de comedor en las horas de atención.

- A ser informados por escrito cuando aparezca algún problema de comportamiento de sus hijos/as.

Están obligados a:

- Pagar las cuotas del comedor, en la forma y plazos marcados en este proyecto.
- Respetar el Proyecto Educativo del Comedor.
- Comunicar al encargado del comedor antes de las 9:30h si su hijo/a no se queda ese día a comer.
- Fomentar en sus hijos/as actitudes de buen comportamiento en el servicio de comedor.

Ante el incumplimiento de estas obligaciones se llevarán a cabo las medidas correctoras que son las siguientes:

- Amonestación verbal. Solicitud de una entrevista.
- Comunicación por escrito.
- Suspensión de asistencia de su hijo/a al comedor escolar.
- No se realizará la devolución o descuento por día si no se avisa al encargado de la ausencia de su hijo/a antes de las 9:30h.

MONITORAS Y PERSONAL DE COCINA

Funciones de las monitoras del comedor:

- Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar.
- Mantener el orden y resolver las incidencias que puedan aparecer, actuado según las normas establecidas en el proyecto educativo del comedor del centro.
- Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos alimentarios y sanitarios.
- Realizar las actividades educativas programadas en el Plan Anual de Comedor.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el responsable directo de la prestación del servicio en coordinación con el encargado del comedor y la dirección del centro.

ENCARGADO DEL COMEDOR

La persona responsable del comedor tendrá que ser miembro de la plantilla docente del centro y será designado por el director.

Las funciones del encargado son:

- Elaborar el Plan Anual de Comedor con la supervisión de la dirección del centro.
- Ejercer las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, la empresa y el personal de la misma.
- Realizar la gestión económica del servicio del comedor, así como

verificar el pago de las cantidades del precio del servicio a los usuarios del comedor, y efectuar los cobros y pagos autorizados por la dirección del centro.

- Introducir los datos de funcionamiento al programa ITACA.
- Proceder a la reposición del menaje necesario.
- Elaborar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilicen en el servicio.

DIRECCIÓN DEL CENTRO

Las funciones del director del centro en relación con el comedor escolar serán las siguiente:

- Supervisar la elaboración del Pla Anual de Comedor.
- Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.
- Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre la empresa y su personal.
- Asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo y del encargado del comedor durante el tiempo de duración de la prestación del servicio de comedor.
- Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado-usuario.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud y higiene.

6. NORMATIVA

Este Proyecto Educativo de comedor está elaborado en base a:

- ORDE 53/2012, de 8 d'agost, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, per la qual es regula el servici de menjador escolar en els centres docents no universitaris.
- DECRET 38/2008, de 4 d'abril, del Consell, sobre la convivència en els centres docents no universitaris sostinguts amb fons públics i sobre els drets i deures de l'alumnat, pares, mares, tutors o tutores, professorat i personal d'administració i servicis.
- El Reglament de Régim Intern del Centre.
- El Pla de Convivència del Centre.
- I totes aquelles instruccions enviades des de Conselleria d'Educació que fagen referència al menjador.